

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Revisión de cuota alimentaria
Procedencia: Defensoría de Familia de Pacho
Padres: Consuelo Pérez González
Luis Alberto Suárez Rivera (solicitante)
Radicación: 2022-00007

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

CORREGIR en los términos del artículo 286 del C. G. del P., el error por cambio de palabras que se ve reflejado en el numeral cuarto del auto admisorio, del proceso de la referencia. En consecuencia, deberá entenderse que se mantiene la cuota fijada en la resolución 037 del 9 de noviembre de 2021, y no como quedó anotado.

Téngase en cuenta que este auto hace parte integral del auto admisorio. Los demás puntos, se mantiene incólumes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1187ea93d65768df714744d4914d1db3f25729685a6d75106c3d899dea016a**

Documento generado en 03/02/2022 05:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>